RESOLUCIÓN Nº 734/2022

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº07/2022 SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDES DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022 – ID.407737.

1.

Asunción, 06 de setiembre de 2022

VISTO:

La Ley Nº 2874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1535/1999 **"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".**

La Ley N° 2051/2003 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

El Decreto N°6581/2022 que reglamenta la Ley N° 6873/2022 **"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"**.

El Memorándum UOC N° 487/2022 proveniente de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita resolución de cancelación del llamado a LPN SBE N°07/2022-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDES DEPPORTIVAS EN EL MARCO DE LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022 – ID N° 407.737; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la citada Constitución Nacional, y el decreto respectivo, establecen los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: Inc. 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), Inc. 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaria Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

Que, en fecha 18 de agosto de 2022, a las 10:30 horas, se procedió al Acto de Apertura de los sobres que contenían las ofertas del proceso que nos ocupa.

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución SND Nº 268/2022 de fecha 01/07/2022, ha emitido el Informe de Evaluación N°44/2022, de fecha 31 de agosto del 2022.

Lic. Pirma Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 734/2022

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº07/2022 SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDES DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022 – ID.407737.

2.

Que, el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, en su parte pertinente dispone *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"* (destacado nos pertenece).

Que, en el mismo sentido, el Art. 65 "Criterio de Adjudicación" del Decreto N°2992/19 *POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N°3439/2007: ...a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; c) Presente el precio evaluado como el más bajo.*

Que, el Informe de Evaluación N°044/2022, expresa lo siguiente: *"...con la información contrastada, podemos decir sin temor a equivocaciones, que tanto las Especificaciones Técnicas del llamado y la planilla de precios incluida en el mismo, no ofrecen la debida consistencia, por lo que la ejecución del llamado estaría viéndose afectada, pues, para la ejecución en varios locales se estarían emitiendo Ordenes de Servicio, las cuales no podrían ser aplicadas, ...De lo expuesto anteriormente se puede concluir sin ningún temor a equivocaciones, que las inconsistencias que se incluyen el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión expondrían a la administración licitante a una ejecución que reñiría con el principio Economía y Eficiencia de la misma Ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas, ...Finalmente, con todo lo expuesto, resulta ineludible tener que evaluar la situación y contrastarla con lo establecido en la Ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas, sus leyes complementarias, así como también , lo establecido en los Decretos concordantes, a fin de proceder a recomendar a la máxima autoridad institucional, alguna alternativa técnica y jurídica que resulte viable, ...Por tanto, corresponde recomendar a la Máxima autoridad de la Institución proceda a la cancelación del llamado a LPN SBE N°07/2022-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDES DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022 – AD REFERENDUM ID. N° 407.737, de conformidad a los argumentos expuestos precedentemente..."*

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

EL MINISTRO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

R E S U E L V E:

RESOLUCIÓN Nº 734/2022

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº07/2022 SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDES DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022 – ID.407737.

3.

Artículo 1° CANCELAR el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº07/2022 SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDES DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022 – ID.407737, conforme al Art.31 Cancelación de la Licitación de la Ley Nº2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a la recomendación del Comité Evaluador de Ofertas emitida mediante Informe de Evaluación Nº 044/2022.

Artículo 2° FACULTAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a comunicar lo resuelto en la presente resolución y gestionar su difusión a través del SICP de conformidad a la reglamentación vigente.

Artículo 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cantero
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

DIEGO GALEANO HARRISON
Ministro Secretario Nacional de Deportes